



«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

> Expediente: COTAIP/1143/2019 Folio INFOMEX: 02008919

Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/1527-02008919

ACUERDO

	AYUNTAMIENTO		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR								
INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL											
DIE	CINUEVE										
Vis	tos: la cuenta que a	ntece	ede, se acue	rda:							

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo por recibida solicitud de acceso a la información Pública, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema Informex de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con número de folio 02008919, bajo los siguientes términos: "Buenas tardes, soy estudiante de posgrado en la UJAT, y estoy haciendo una investigación de las microempresas en el municipio de centro, me gustaría tener acceso a la información de LA ESTADÍSTICA DE PADRÓN DE CONTRIBUYENTES ACTIVOS EN EL REGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF) EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO CENTRO POR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE COMERCIO AL POR MENOR (TIENDAS DE ABARROTES). Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento a la parte interesada que en Sesión Extraordinaria CT/274/2019, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

En dicha Sesión, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos:-----

"PRIMERO.- Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 02008919, relativa a:

"Buenas tardes, soy estudiante de posgrado en la UJAT, y estoy haciendo una investigación de las microempresas en el municipio de centro, me gustaria tener acceso a la información de LA ESTADÍSTICA DE PADRÓN DE CONTRIBUYENTES ACTIVOS EN EL REGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF) EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO CENTRO POR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE COMERCIO AL POR MENOR (TIENDAS DE ABARROTES). Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)

TERCERO.- Publiquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado."

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2°, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Teléfono 993 316 63 24, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia X Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Información Pública del Estado de Tabasco, notifiquesele vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando integramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité CT/274/2019, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento.--

SEXTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo:-----

SEPTIMO.- Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archivese el presente asunto como total y legalmente concluido.----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

> Lic. Perla María Estrada Gallegos Directora de Asuntos Jurídicos

> > Presidente

. Martha Elena Cefetino Izquierdo Coordinadora de Iransparencia y

Acoso a la Información Pública Secretaria

Babe Segura Córdova

Coordinador de Modernización e Innovación

Vocal

COMITE DE THANSPARENCIA





DIRECCIÓN DE **FINANZAS**UNIDAD DE **ASUNTOS JURIDICOS**

<<2019, año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata>>

Oficio No. DF/UAJ/2932/2019
Asunto: Respuesta a oficio
COTAIP/3670/2019

Villahermosa, Tabasco; a 04 de noviembre de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio con número COTAIP/3670/2019 de fecha 04 de noviembre de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/1143/2019, Folio PNT: 02008919, Asunto: Solicitud de Acceso a la Información.

"Buenas tardes, soy estudiante de posgrado en la UJAT, y estoy haciendo una investigación de las microempresas en el municipio de centro, me gustaría tener acceso a la información de LA ESTADÍSTICA DE PADRÓN DE CONTRIBUYENTES ACTIVOS EN EL REGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF) EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO CENTRO POR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE COMERCIO AL POR MENOR (TIENDAS DE ABARROTES). Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99, fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50, fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Dependencia Municipal manifiesta que la información solicitada no es competencia de este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, por no estar dentro de sus facultades y atribuciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

RDINACICO TRANSPARE MINAUD. CARMEN

PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

DIRECTORA DE FINANZAS.

ZAMA DE LA CRUZ. H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS

M.D.F. Curve David Ceballos Martinez Frutar de la Unidad de Asuntes Jurídicos de la Dirección de Finantas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento. C.c.p. Archivo/Minutario.





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/274/2019

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 02008919

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas del día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mtro. Babe Segura Córdova, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Notoria Incompetencia, derivada de solicitud de acceso a la información, con número de folio 02008919, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno COTAIP/1143/2019, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 02008919, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/1143/2019 y del oficio de respuesta DF/UAJ/2932/2019, suscrito por la Directora de Finanzas.
- V. Discusión y aprobación de la Notoria Incompetencia.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

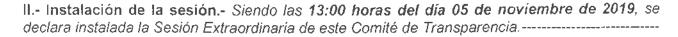
DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».



- III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.
- IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 02008919, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/1143/2019 y del oficio de respuesta DF/UAJ/2932/2019, suscrito por la Directora de Finanzas.- De la lectura realizada al requerimiento planteado por el particular, a través de la solicitud que con fecha 04 de noviembre de 2019, mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 02008919, al cual se le asignó el número de expediente COTAIP/1143/2019, se desprende que el particular requiere acceder información relativa a estadística de Padrón de Contribuyentes Activos en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Centro por la Actividad Económica de Comercio al por menor (Tiendas de Abarrotes); y del contenido del oficio DF/UAJ/2932/2019, que en atención a la petición del particular, la Dirección de Administración informó que dicho requerimiento no es competencia de este Sujeto Obligado.

CONSIDERANDO

- II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la Notoria incompetencia, respecto de la solicitud con número de folio 02008919 de conformidad con los artículos 6, apartado

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, procede a confirmar la Notoria Incompetencia de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información, con número de folio 02008919, relativa a:

"Buenas tardes, soy estudiante de posgrado en la UJAT, y estoy haciendo una investigación de las microempresas en el municipio de centro, me gustaría tener acceso a la información de LA ESTADÍSTICA DE PADRÓN DE CONTRIBUYENTES ACTIVOS EN EL REGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF) EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO CENTRO POR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE COMERCIO AL POR MENOR (TIENDAS DE ABARROTES). Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)

Este Comité advierte que de la solicitud con número de folio 02008919 se desprende que el interesado requiere obtener información inherente a estadísticas de Padrón de Contribuyentes Activos en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Centro por la Actividad Económica de Comercio al por Menor (Tiendas de Abarrotes), por lo que este Órgano Colegiado, procede a investigar y analizar el contenido de la misma, bajo los siguientes argumentos:

El Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) es para quienes tiene una tienda de abarrotes, carnicería, papelería, eres tianguista, locatario de mercado, vendedor sin local fijo, taxista, plomero, herrero, carpintero, peluquero, entre otros.

Qué es

Es un régimen que te permite gozar de los beneficios de ser formal, emitir facturas e informar bimestralmente tus ventas y gastos.

Para quién es

 Para las personas físicas con actividades empresariales que obtengan ingresos de hasta dos millones de pesos anuales y realicen:

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

- Venta de bienes, por ejemplo: tienda de abarrotes, papelería, carnicería, frutería, dulcería, tianguista, locatario de mercado, entre otros.
- Prestación de servicios que no requieran título profesional, por ejemplo: salón de belleza, plomería, carpintería, herrería, albañilería, taxista, entre otros.
- Venta de productos por los que obtienes una comisión, siempre que no sea superior de 30% de tus ingresos totales, por ejemplo: comisión por venta de tarjetas telefónicas, tiempo aire, productos de belleza, entre otros.

Fuente: https://www.sat.gob.mx/consulta/55107/conoce-el-regimen-de-incorporacion-fiscai

Actividades que evidentemente, no se encuentran dentro de las funciones y servicios públicos que los Ayuntamientos deben tener a su cargo, de conformidad con lo previsto en el artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que citada a la letra señala:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
 - a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
 - b) Alumbrado público.
 - Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
 - d) Mercados y centrales de abasto.
 - e) Panteones.
 - f) Rastro.
 - g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
 - Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
 - i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Ni dentro de las facultades y obligaciones que el articulo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, les confiere a los Ayuntamientos del Estado de Tabasco, ni de las atribuciones que les confiere el título cuarto, de dicho ordenamiento legal, ni en lo particular, las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública, le otorga a cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por lo que evidentemente, este Sujeto Obligado, resulta Notoriamente Incompetente para conocer del requerimiento planteado por el particular en una su solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio 02008919.









«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

V.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procede a confirmar la Notoria Incompetencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para conocer de la solicitud de información, con número de folio 02008919, descrita en el considerando II de ésta Acta.

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en el considerando II de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve:

PRIMERO.- Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 02008919, relativa a:

"Buenas tardes, soy estudiante de posgrado en la UJAT, y estoy haciendo una investigación de las microempresas en el municipio de centro, me gustaría tener acceso a la información de LA ESTADÍSTICA DE PADRÓN DE CONTRIBUYENTES ACTIVOS EN EL REGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF) EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO CENTRO POR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE COMERCIO AL POR MENOR (TIENDAS DE ABARROTES). Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)

Por lo que se <u>DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA</u>, para conocer de la misma, en consecuencia se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que <u>este Organo Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es NOTORIAMENTE INCOMPETENTE</u> para conocer de la solicitud con número folio 02008919.

TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

VII.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las catorce horas con veinte minutos, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla Maria Estrada Gallegos Directora de Asuntos Jurídicos

Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino

Azquierdo

Coordinadora de Transparencia y Acreso a la Información Pública

Secretaria

Mtro. Babe Segura Córdova Coordinador de Modernización e Innovación.

Vocal